

La condena de la esclavitud

He aquí un fragmento de la Bula *Sublimis Deus*, de Pablo III (2.6.1537):

El enemigo de la humanidad ha inspirado a sus satélites, quienes para complacerlo no han dudado en propagar ampliamente que los indios del Oeste y del Sur y otras gentes de las que apenas tenemos conocimiento, deben ser tratados como brutos, pretendiendo que son incapaces de recibir la fe Católica. Nos, definimos y declaramos, no obstante lo que se haya dicho o se diga en contrario, que tales indios y todos los demás pueblos que podrán ser descubiertos por los cristianos, no pueden ser privados de su libertad ni de la posesión de sus bienes, ni siquiera aunque no estén en la fe en Jesucristo. Todos los hombres, de todas las razas, deberán gozar de libertad y ser señores de sí

mismos, y no está permitido a nadie reducirlos a la esclavitud. En virtud de nuestra autoridad apostólica, declaramos nulo y sin efecto todo lo que hubiere sido hecho contrariamente a esta Bula.

En 1639 el Papa Urbano VIII en el Breve *Comissum Vobis* afirmaba que quedaba automáticamente excomulgado el católico que esclavizase a alguien. Con igual vehemencia el Papa Benedicto XIV, condenaba en 1714 en la Bula *Immensa Pastorum* la esclavitud. Poco después manifestaba su tristeza al saber que el Marqués de Pombal había prohibido en Brasil la publicación del documento, especialmente en lo relativo a los negros.

